

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 25 de agosto al 2 de octubre de 2026

Hasta las 14:00 h del último día. Fuera de plazo no se admite a trámite.

AUDÍFONOS

hasta 3.000 €

1.500 € por audífono

Convocatoria abierta por la Orden DSI/151/2026, de 3 de agosto (DOGC núm. 9736, de 24.8.2026). Cubre gastos realizados durante **2024, 2025 y 2026**.

1 ¿QUÉ ES Y QUÉ CUBRE?

El Programa PUA es una ayuda económica de la Generalitat de Catalunya destinada a financiar productos de apoyo que favorecen la autonomía personal de las personas con discapacidad. Entre ellos, los **audífonos** y otros productos de apoyo auditivo.

Se concede en régimen de **concurcencia competitiva**: la dotación es limitada (2.500.000 €, ampliable hasta 7.100.000 €) y las solicitudes se ordenan por puntuación, dando prioridad a las rentas más bajas. El importe máximo del conjunto de prestaciones solicitadas por una persona es de **9.500 €**.

CÓDIGO	PRODUCTO DE APOYO AUDITIVO	IMPORTE MÁX.
409	Dos audífonos (incluye moldes y tubo auricular)	3.000 €
408	Un audífono (incluye molde y tubo auricular)	1.500 €
410	Equipo de comunicación con frecuencia modulada (FM)	550 €
998	Curso de lectura labial, lengua de signos o discriminación auditiva	350 €
429	Avisador luminoso de alarma contra incendios	250 €
415	Receptor de señales acústicas (teléfono, puerta, bebé, alarmas)	220 €
413	Amplificador magnético de transmisión del sonido	170 €
407	Transmisor para vigilar bebés	170 €
403	Teléfono con amplificación y/o bobina	160 €
418	Auricular amplificador para TV o audio (no usuarios de audífono)	120 €
406	Transmisor del sonido del timbre de la puerta	100 €
404	Despertador con señal luminosa o vibratoria	80 €
405	Transmisor del sonido del timbre del teléfono	50 €
999	Intérprete para enseñanza reglada postobligatoria	40 €/h máx. 1.500 €/año

Importes máximos («módulos»). Si la factura es inferior al módulo, se abona el importe de la factura. La convocatoria incluye además prestaciones para discapacidad visual, movilidad y transporte, adaptación del vehículo, higiene, comunicación y protecciones en el hogar: consúltanos si te interesa alguna.

¿TE AYUDAMOS CON EL TRÁMITE?

Preparamos la **factura o el presupuesto** con el código de prestación que te corresponde, te decimos qué documentación necesitas y te acompañamos hasta la justificación del gasto. Sin compromiso.

PIDE CITA O INFORMACIÓN

93 317 65 50

claso.net

2 REQUISITOS GENERALES

DEBES CUMPLIR TODO ESTO

- ✓ Tener reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33 %** —antes de la publicación de la Orden— o ser pensionista de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de clases pasivas por incapacidad permanente.
- ✓ Que la discapacidad se haya reconocido **antes de los 65 años**.
- ✓ Estar **empadronado/a y residir legalmente en Cataluña 5 años**, dos de ellos inmediatamente anteriores a la solicitud.
- ✓ No superar el **umbral de ingresos** (cuadro inferior).
- ✓ Ser **titular o cotitular** de la cuenta bancaria indicada.

CONDICIONES ESPECÍFICAS · AUDÍFONOS (408 Y 409)

Personas con discapacidad auditiva por **hipoacusia bilateral** neurosensorial, transmisiva o mixta, con la **prescripción facultativa** correspondiente. Además, una de estas dos situaciones:

- Personas **a partir de 27 años** con un grado de discapacidad $\geq 33 \%$ por discapacidad auditiva.
- Personas de **todas las edades** con pérdida de audición «inferior a los 40 dB en la mejor de las orejas» (media de 500, 1.000 y 2.000 Hz) que además presenten trastornos del lenguaje y/o afectación visual, intelectual o psíquica, y que alcancen conjuntamente un grado $\geq 33 \%$.

Redacción literal de la Orden. Ante cualquier duda sobre tu caso, consúltanos o pregunta en el servicio de valoración y orientación.

¿VIVES EN UN CENTRO RESIDENCIAL?

Los **audífonos (408 y 409)** **sí** pueden solicitarse, igual que los códigos 404, 405, 410, 413, 415, 418, 998 y 999. En cambio, **no** pueden pedirse los productos de adaptación del domicilio: 403, 406, 407 y 429.

¿TIENES 65 AÑOS O MÁS?

Puedes solicitarla siempre que la condición de persona con discapacidad se reconociera **antes de cumplir los 65**. Si te valoraron en otra comunidad autónoma, deberás aportar el certificado de reconocimiento del grado.

3 LÍMITE DE INGRESOS Y PUNTUACIÓN

Se valoran los **ingresos anuales netos de la persona beneficiaria**. El indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) para 2026 es de **9.622,18 € anuales** (801,85 €/mes).

INGRESOS ANUALES NETOS	EQUIVALENCIA IRSC	PUNTUACIÓN
Menos de 24.055,45 €	menos de 2,5 veces	10 puntos
De 24.055,45 € a 28.866,53 €	de 2,5 a 3 veces	5 puntos
De 28.866,54 € a 33.677,63 €	de 3 a 3,5 veces	1 punto
Más de 33.677,63 €	más de 3,5 veces	Denegada

Las mujeres que se encuentren o salgan de una situación de violencia machista suman 3 puntos adicionales (acreditación según el art. 33 de la Ley 5/2008). A igualdad de puntos se prioriza: menores ingresos → mujeres con discapacidad → fecha de presentación anterior.

4 CÓMO SE SOLICITA

Por internet (recomendado)

Con certificado digital, idCAT Mòbil o Cl@ve, desde el apartado Trámites de la Generalitat. Podrás seguir el expediente desde tu Área Privada.



Escanea el código o entra en:

<https://tramits.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Prestacio-datencio-social-a-les-persones-amb-discapacitat-PUA?category=>

Presencialmente

En las oficinas de atención ciudadana (OAC) y en las dependencias del Departament de Drets Socials i Inclusió, que también ofrecen **apoyo para tramitarlo** si no dispones de medios digitales.

Si presentas el formulario en una oficina de Correos, debe entregarse **en sobre abierto** para que sellen y fechen la solicitud antes de certificarla.

DOCUMENTACIÓN A PREPARAR

- DNI/NIE del beneficiario (y del representante legal, si procede)
- Datos bancarios: debe ser titular o cotitular de la cuenta
- **Factura o presupuesto** de los productos solicitados
- Prescripción facultativa e informe audiométrico
- Certificado de residencia legal (personas extranjeras no comunitarias)
- Los importes solicitados deben constar obligatoriamente en el formulario

5 ¿FACTURA O PRESUPUESTO? LAS DOS OPCIONES SON VÁLIDAS

A · YA LO HE COMPRADO O LO COMPRO AHORA **VÍA MÁS ÁGIL**

Presenta la solicitud con la **factura**. Son válidos los gastos realizados en **2024, 2025 y 2026**, y adjuntas el justificante junto con la solicitud.

Es la opción más cómoda: el expediente va **completo desde el primer día**, ya disfrutas de tus audífonos y no dependes de un plazo posterior para justificar.

Las facturas de 2026 deben estar a nombre de la persona beneficiaria.

B · TODAVÍA NO HE COMPRADO

Presenta la solicitud con el **presupuesto** de Claso Audiología. Si te la conceden, adquieres el producto y justificas el gasto después.

Ten en cuenta que el plazo de justificación es de **solo un mes** desde la publicación de la resolución: conviene tener la adaptación resuelta antes.

¿NO PUEDES ASUMIR AHORA EL IMPORTE? TE LO FINANCIAMOS

En Claso Audiología disponemos de **financiación con amortización total anticipada gratuita**: sin comisiones ni penalización por cancelar antes de tiempo. Así puedes **adquirir tus audífonos ya**, disponer de la factura para presentarla con la solicitud y, cuando cobres la ayuda, cancelar el importe pendiente sin coste añadido.

Financiación sujeta a estudio y aprobación de la entidad financiera; antes de firmar te informamos por escrito de todas las condiciones. Si el importe de la factura es inferior al módulo, se abona el importe de la factura. Los pagos iguales o superiores a 1.000 € por factura no pueden hacerse en efectivo.

6 CALENDARIO: DE LA SOLICITUD AL COBRO

1 SOLICITUD 25 ago – 2 oct 2026 Presentación telemática o presencial, acompañada de la factura o del presupuesto.	2 RESOLUCIÓN Máximo 27 nov 2026 Se publica en el e-Tauler (tauler.gencat.cat). Esta publicación sustituye a la notificación individual : conviene consultarla.	3 JUSTIFICACIÓN 1 mes desde la publicación Factura y justificante de pago (o factura con el sello de pagado/cobrado).	4 COBRO Pago único Transferencia bancaria a la cuenta indicada, una vez validada la justificación.
---	---	---	--

Si el 27 de noviembre de 2026 no se ha dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo. Los justificantes de gasto también pueden aportarse junto con la solicitud si el gasto ya está realizado.

7 ANTES DE SOLICITARLA, TEN EN CUENTA

- **Periodicidad.** No se puede volver a pedir el mismo código hasta que hayan transcurrido **4 años naturales** desde el 1 de enero del año de la convocatoria en la que se solicitó por última vez. Para **menores de 18 años** el plazo se reduce a **2 años** en audífonos y gafas.
- Las prestaciones concedidas en la convocatoria de 2023 (Orden DSO/59/2023) **no pueden volver a solicitarse** en esta convocatoria para el mismo código.
- **Incompatibilidades.** La ayuda es incompatible con otras prestaciones o ayudas —públicas o privadas— por el mismo concepto, alcance y finalidad. Hay que comunicar al Departament cualquier otra ayuda solicitada u obtenida.
- **Material fungible.** Las pilas, baterías y consumibles no son objeto de prestación.

CÓMO TE AYUDAMOS EN CLASO AUDIOLOGÍA

- Emitimos la **factura con el sello de pagado**, lista para presentarla ya con la solicitud.
- Te ofrecemos **financiación con amortización anticipada gratuita** si prefieres no adelantar el importe.
- Preparamos el **presupuesto desglosado** con el código de prestación correspondiente.
- Te facilitamos el **informe audiométrico** y la documentación técnica.
- Resolvemos tus dudas sobre requisitos, plazos y documentación.
- Te acompañamos hasta la **justificación del gasto**.

BARCELONA · EIXAMPLE
C/ Girona, 27 (bajos)
08010 Barcelona

BARCELONA · SANT GERVASI
C/ Balmes, 297
08006 Barcelona

BARCELONA · LES CORTS
Gran Via de Carles III, 57
08028 Barcelona

PIDE CITA
93 317 65 50
claso.net

Documento informativo elaborado por Claso Audiología a partir de la Orden DSI/151/2026, de 3 de agosto (DOGC núm. 9736, de 24 de agosto de 2026) y del catálogo de prestaciones del Programa PUA. No sustituye al texto oficial de la convocatoria ni tiene valor vinculante; ante cualquier discrepancia prevalece lo publicado en el DOGC. Actualizado a agosto de 2026.